

## INFORME AUDIENCIA INICIAL// CODIGO CASE: JUDICIAL- 2006- 18853//LEONARDO GARCÍA CORREA Y OTROS vs HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y OTROS y LL.G LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Mié 28/02/2024 10:47

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

CODIGO CASE: JUDICIAL- 2006- 18853

<b>REF.</b>	PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA
<b>RADICACIÓN:</b>	19001-33-33-008-2018-00327-00
<b>DEMANDANTE:</b>	LEONARDO GARCÍA CORREA Y OTROS
<b>DEMANDADOS:</b>	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y OTROS
<b>LLAMADO EN G.</b>	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Estimados:

Comendidamente informo que el día de hoy, acudí ante el Juzgado 5° Administrativo del Circuito de Popayán, a la audiencia de inicial del proceso de la referencia, en representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en donde se surtió la siguientes etapas:

1. Saneamiento: se hizo el control de legalidad sin encontrar ningún vicio que pueda generar nulidad, por lo que se declara saneado las actuaciones hasta la fecha.
2. Excepciones previas: se remite a lo establecido en el auto donde fijo fecha de audiencia.
3. Fijación del litigio: Determinar si hay lugar a determinar si hay responsabilidad por parte de las entidades demandadas en la atención de la señora Luz Amparo Solis conforme los hechos de la presente actuación y en conclusión establecer si hay lugar a efectuar la póliza del llamado en garantía.
4. Posibilidad de conciliación: se declaro fracasada la etapa de conciliación.
5. Decreto de pruebas:

- Se decretaron todas las documentales de todas las partes.
- Se fijo fecha como Audiencia de Pruebas: 03 y 24 de abril y 08 de mayo de 2024 a partir de la 1:30pm
- Se decretan los testimonios de Claudia Patricia Larrahondo Valencia, Yuliana Parra Restrepo, Lina Vanessa Martin Solarte y Maria Elena Larrahondo Valencia, solicitadas por la parte demandante. Estos testigos van a declarar en la audiencia del 03 de abril de 2024, a la 1:30pm.
- Se decretan los testimonios de Dr. Javier Felipe Bacca Rios, Dr. Oscar Eduardo Cajas Daza, Dr. Javier Carvajal Zuñiga, solicitados tanto por lo demandados como por el llamado en garantía La Previsora. Estos testimonios se practicarán el día 24 de abril de 2024, a la 1:30pm.
- Se decretan el interrogatorio a los demandantes solicitado por La Previsora. Los demandantes deberán comparecer a la audiencia del 08 de mayo de 2024, a la 1:30pm.
- Se niega el testimonio solicitado por La Previsora de Kelly Alejandra Paz Chamorro, porque el Despacho considera que la información que se busca aportar con esta prueba ya se encuentra dentro del contenido de las pólizas, por lo que no resulta útil la prueba.

**FECHA AUDIENCIA PRUEBAS: 03, 24 DE ABRIL DE 2024 Y 08 DE MAYO DE 2024.**

El tiempo invertido en la audiencia fue de 1 hora, más 1 hora de preparación, para un total de 2 horas.

Quedo atenta a lo que se requiera de mi parte. Muchas gracias.

Saludos,

**STEFANIA RINCÓN FLOREZ**

**ABOGADA JUNIOR**

**DERECHOS DE LA EMPRESA Y**

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

+57 3102749691

[srincon@gha.com.co](mailto:srincon@gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attac